

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE
SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SUS
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SUS AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. ELEMENTOS PERSONALES DEL CONTRATO
 3. BIENES ASEGURADOS
 - A. CONTINENTE. LOS INMUEBLES
 - B. CONTENIDO. LOS BIENES MUEBLES
 4. RIESGOS CUBIERTOS
 - A. GARANTIA BASICA. Todo riesgo daños materiales
 - B. GARANTIAS ADICIONALES
 - C. DEFINICIONES
 5. SUMA TOTAL ASEGURADA
 6. LIMITES DE INDEMNIZACION
 7. FRANQUICIA
 8. RIESGOS EXCLUIDOS
 9. VALOR DE REPOSICIÓN
 10. DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL
 11. RIESGOS EXTRAORDINARIOS
 12. MAQUINARIA Y MATERIA PRIMA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
 13. LIQUIDACION DE SINIESTROS
 14. BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD
 15. VALIDEZ Y EFICACIA
- ANEXO I.- LISTADO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO II.- DECLARACION DE SINIESTROS
ANEXO III.- SINIESTRALIDAD HISTORICA



JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 1 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el aseguramiento de los daños materiales que se produzcan en los inmuebles de propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias Administrativas y de sus Agencias de Régimen Especial, así como todos aquellos cuya posesión, uso o disfrute ostenten por cualquier título (cesión, arrendamiento, etc.), en los que se realicen una actividad predominantemente administrativa o se encuentren predestinados a la misma, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el presente pliego.

2.- ELEMENTOS PERSONALES DEL CONTRATO.

TOMADOR:

Dirección General de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Junta de Andalucía.
Edificio Torre Triana, Av. Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Tiene la condición de tomador del seguro la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, al amparo del artículo 15.5 de Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

ASEGURADOS:

- La Administración General de la Junta de Andalucía.
- Agencias Administrativas.
- Agencias de Régimen Especial.

ASEGURADORA:

La Entidad adjudicataria del presente procedimiento de contratación.

3.- BIENES ASEGURADOS

A.- CONTINENTE: LOS INMUEBLES (EDIFICIOS Y/O SUS INSTALACIONES FIJAS).

I.- Los inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía y/o sus Agencias Administrativas y/o sus Agencias de Régimen Especial, así como todos aquellos cuya posesión, uso o disfrute ostenten por cualquier título, como cesión, arrendamiento, adscripción, etc., en los que se realicen una actividad predominantemente administrativa o se encuentren predestinados a la misma.

A título aclaratorio se hace constar que se entiende incluidos:

- Los inmuebles relacionados con la administración de justicia;

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 2 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los complementarios de la actividad principal administrativa, como archivos, almacenes, garajes, laboratorios, centros de investigación, salas de formación, conferencias y exposiciones, centros de proceso y tratamiento de datos, etc., siempre que en el edificio donde se integren se realice una actividad predominantemente administrativa.

II.- Los siguientes inmuebles incluidos a título singular:

- Las Sedes de las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Barcelona.
- La Sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, por lo que respecta a los riesgos ordinarios cubiertos por la Aseguradora. No son objeto de cobertura los riesgos extraordinarios, dentro del ámbito del Consorcio de Compensación de Seguros al tratarse de un riesgo ubicado fuera del Territorio Nacional.

III.- Asimismo estará asegurado cualquier otro inmueble a título singular que, por mutuo acuerdo del tomador del seguro y de la compañía aseguradora, se decida incorporar al conjunto de inmuebles asegurados durante la vigencia del contrato, siempre que aislada o conjuntamente no supongan incrementos superiores al 20% del precio del contrato.

Estos inmuebles, en su caso, se incorporarán aplicando la tasa de prima resultante de la adjudicación.

El concepto de Continente, incluye, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes bienes que formen parte del recinto asegurado:

- Edificios, construcciones e instalaciones fijas (agua, saneamiento, gas, electricidad, climatización, comunicaciones y transmisión de datos, voz y/o imágenes y otras propias del edificio como tal).
- Galerías de servicio, verjas, vallas, muros u otros cerramientos.
- Túneles, obras subterráneas, cimientos y estructuras.
- Jardines, árboles, plantas y obras de jardinería, en cuanto a las coberturas de incendio, rayo y explosión o medidas de la autoridad.
- Líneas eléctricas, su aparataje, centros de transformación y torres de soporte, situadas a menos de 1.500 metros del establecimiento asegurado y con un límite de 1.000.000 €.
- Superficies asfaltadas, urbanizadas o pavimentadas hasta un límite de 2.500.000 €
- Rótulos y letreros (luminosos o no); alumbrado exterior.
- Zonas de aparcamiento.
- Antenas de comunicación.
- Controles de acceso.
- Muelles de carga/descarga.
- Obras de reforma o mejora: Marquesinas, terrazas, cubiertas, falsos techos, moquetas, entelados, papeles pintados y maderas adheridos a suelos, paredes o techos; aislamientos, elementos decorativos, etc.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 3 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INMUEBLES EXCLUIDOS:

- Aquellos en que no se realicen o estén predestinados a un uso administrativo, sino, a nivel ejemplificativo:
 - Actividades docentes (Institutos, Colegios, etc).
 - Actividades sanitarias (hospitales, centros de salud, ambulatorios, etc.).
 - Actividades de servicios sociales (residencias de la tercera edad, guarderías, etc).
 - Actividades de tipo cultural y/o de ocio (museos, bibliotecas, etc.)
 - Actividades deportivas.
 - Actividades industriales.
 - Actividades de tratamientos de residuos, incineradoras, plantas de reciclaje y puntos limpios

- Terrenos, carreteras, pozos, oleoductos, gaseoductos, presas, puentes o cualquier otro bien considerado obra civil.

VARIACIONES EN EL INMOVILIZADO MATERIAL.

La póliza objeto de este contrato tiene carácter abierto, en tanto permite en cualquier momento, la incorporación de nuevos inmuebles, con su contenido, o la exclusión de alguno de los asegurados (cláusula 3.A.III).

Dado el actual grado de desarrollo e implantación de la Junta de Andalucía, no son previsibles ni incorporaciones ni salidas de bienes que alteren notablemente la suma fijada como suma asegurada. Dicha suma debe entenderse, por tanto, como un capital estimado estable.

ERRORES Y OMISIONES.

Quedan garantizados los daños materiales ocasionados por cualquier hecho cubierto a los bienes del asegurado situados en el territorio nacional que adolezcan de algún defecto de cobertura por causa de errores y omisiones no intencionados que se deriven de las circunstancias siguientes:

- ✓ Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados que existieran a la fecha de efecto de la póliza.
- ✓ Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados en cualquier suplemento subsiguiente a la póliza.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 4 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Errores y omisiones no intencionados al incluir o dejar de incluir cualquier situación de su propiedad u ocupada por el Asegurado en la fecha de efecto de la póliza, así como cualquier situación adquirida u ocupada durante la duración de la póliza.
- ✓ Errores y omisiones no intencionados derivados de errores de inventario que repercutan en la valoración del bien.

Este tipo de errores y omisiones no intencionados deberán ser notificados, inmediatamente en el momento que se descubran, incorporándose automáticamente los bienes a las coberturas de la póliza, siempre que:

- a. No se trate de inmuebles que, por su tipología, estén excluidos de cobertura.
- b. El incremento de la suma asegurada que implique esta inclusión, de forma individual o conjuntamente con otras incorporaciones ya hechas, no superen el 5% de la SUMA ASEGURADA con máximo de 1.000.000 euros.

En el caso de que el error u omisión se descubran a raíz de un siniestro, este será atendido por la Aseguradora, en los términos del contrato, siempre y cuando:

- a. El siniestro no afecte a un inmueble que, por su tipología, esté excluido de cobertura.
- b. La incorporación del bien a efectos de cobertura no implique, de forma individual o conjuntamente con otras incorporaciones ya hechas, un incremento superior al 5% de la SUMA ASEGURADA con máximo de 1.000.000 euros.

Al finalizar la anualidad se girará un recibo de prima complementario correspondiente al importe real del incremento de la suma asegurada, considerando la prorrata de prima correspondiente a cada incorporación.

B.- CONTENIDO: LOS BIENES MUEBLES.

Cualquier bien propio de la actividad asegurada que se encuentren en el interior de los edificios, construcciones o recintos asegurados, sean propiedad del asegurado, del personal a su servicio o de terceros, en custodia del asegurado (si existe obligación de aseguramiento o resulta civilmente responsable de los daños que sufran), siempre que se encuentren incluidos dentro de la suma asegurada.

A título ejemplificativo, están asegurados:

- El conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales propios de la actividad, mobiliario, máquinas de oficina,
- Maquinaria de todo tipo y sus instalaciones,
- Ordenadores y equipos electrónicos,
- Utillajes, herramientas, repuesto y recambios,

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 5 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Equipos móviles,
- Mobiliario y máquinas de oficina,
- Bienes temporalmente desplazados (por reparación, mantenimiento o exposición), dentro del territorio nacional,
- El mobiliario personal (muebles, ropas y enseres),
- El “hardware”, periféricos, soportes y archivos,
- Los embalajes, envases, folletos, productos y material de oficina,
- El utillaje y herramientas; los repuestos y recambios; moldes, modelos, matrices,
- Los equipos móviles,
- Los vehículos terrestres en reposo (en el interior de los recintos asegurados), para la cobertura de Incendio, Rayo y Explosión,
- Los objetos de valor, cuadros, objetos de valor artístico,
- Los valores y efectos de comercio, el dinero en metálico,
- Las piedras y metales preciosos, joyas, alhajas y colecciones.

BIENES MUEBLES NO INCLUIDOS.

- Vehículos marítimos, aéreos o espaciales.
- Vehículos terrestres (salvo cobertura de incendio, rayo y explosión en reposo).
- Líneas y material ferroviario.
- Animales vivos, excepto los que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, respecto a las coberturas de Incendio, Rayo y Explosión.
- El mantenimiento de recubrimientos refractarios o catalizadores.
- Minerales y combustibles, antes de su extracción.
- Plataformas y equipos de perforación /extracción. No obstante, sí se cubren los desmontados y almacenados.
- Los situados en, sobre o bajo el agua, salvo bombas de extracción.
- Los depositados, anormalmente, a la intemperie, en los supuestos de viento, lluvia, nieve o granizo.

4.- RIESGOS CUBIERTOS.

A.- GARANTÍA BÁSICA: Todo Riesgo Daños Materiales.

La compañía aseguradora indemnizará todos los daños y pérdidas materiales causados a los bienes asegurados por **todos los riesgos no excluidos específicamente**, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Así mismo se indemnizarán por el asegurador, en caso de que se deriven de un siniestro cubierto e indemnizable por el mismo a través de esta póliza y siempre que no sean inoportunos o desproporcionados con respecto a los bienes salvados:

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 6 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los daños a los bienes objeto del seguro ocasionado por las medidas adoptadas por la Autoridad (policías, bomberos, etc.) o el Asegurado para cortar o extinguir el siniestro, impedir su propagación o minorar sus consecuencias.
- Gastos de transporte de bienes u otras medidas adoptadas por el Tomador o Asegurados con el fin de salvarlos de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Menoscabos sufridos por los bienes salvados.
- Valor de los bienes desaparecidos.

B.- GARANTÍAS ADICIONALES:

- Gastos inherentes al siniestro:
 - ✓ Desescombro.
 - ✓ Desembarre y extracción de lodos.
 - ✓ Gastos para reducir daños.
 - ✓ Gastos de extinción.
 - ✓ Gastos de obtención de permisos y/o licencias.

- Daños en obras de reforma
- Bienes del personal (**excluido dinero en efectivo y joyas**).
- Reposición de archivos en cualquier tipo de soporte.
- Honorarios de profesionales.
- Vehículos en reposo, en el interior de los recintos asegurados.
- Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos.
- Bienes en curso de construcciones instalación y montaje.
- Bienes temporalmente desplazados.
- Bienes del asegurado en poder de terceros.
- Bienes de terceros en depósito, control o custodia.
- Inhabitabilidad o desalojo forzoso.
- Robo, expoliación, desperfectos e infidelidad de empleados.
- Daños estéticos.
- Rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros.
- Daños de origen eléctrico.
- Cimentaciones.
- Objetos de arte y decoración, bienes valiosos, restos arqueológicos.
- Avería o rotura de equipos electrónicos y/o de proceso de datos.
- Derrame de líquidos
- Existencias al aire libre
- Deterioro de mercancías en cámaras.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 7 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fuga o escape de instalaciones contra incendios.
- Reclamación extrajudicial de daños (esta garantía podrá ofertarse como mejora)

C.- DEFINICIONES:

C.1.- GASTOS INHERENTES AL SINIESTRO.

Bajo este concepto genérico se agrupan una serie de gastos que suelen presentarse cuando se produce un siniestro; los más frecuentes, sin que ello suponga que no existe otro, son los siguientes: gastos de desescombros, gastos de desembarre y extracción de lodos, gastos para reducir daños, gastos de extinción, y gastos de obtención de permisos y/o licencias.

El capital indemnizable por este concepto se considerará adicional al límite global anual de indemnización.

C.1.1.- GASTOS DE DESESCOMBRO.

Se indemnizarán los gastos provocados por el apuntalamiento, demolición, desmantelamiento, desescombros y otras tareas análogas, del inmueble o bienes afectados, incluyendo el traslado de los escombros y las tasas del vertedero.

C.1.2.- GASTOS DE DESEMBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS.

Si los daños o pérdidas son motivados por una inundación no indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros, se resarcirán los gastos originados por los trabajos de desembarre, extracción de lodos y cualquier otro necesario para descubrir, limpiar y reparar, en su caso, el inmueble o bienes afectados.

C.1.3.- GASTOS PARA REDUCIR DAÑOS.

Si el asegurado, con objeto de reducir o minorar los daños, se ve obligado a incurrir en gastos, se indemnizará el importe de los mismos, con independencia de que se haya conseguido, o no, el fin propuesto, incluyendo los gastos de vigilancia/protección (incluso por robo).

C.1.4.- GASTOS DE EXTINCIÓN.

Se indemnizarán los gastos ocasionados por las labores tendientes a impedir, controlar, cortar, extinguir, etc, el incendio o cualquier otra incidencia provocada por el siniestro incluyendo los derivados de la presencia y actuación de los bomberos.

C.1.5.- GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS.

Los gastos por tasas, impuestos, recargos, etc, que haya que realizar para obtener permisos o licencias, legalmente exigibles, para proceder a la reposición a nuevo de los bienes asegurados, serán reembolsados por el asegurador, con independencia de los trabajos a ejecutar o de la valoración de dichos bienes.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 8 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C.2.- DAÑOS EN OBRAS DE REFORMA.

En el supuesto de que durante la ejecución de obras de reforma, ampliación, modificación, reparación, y trabajos de mantenimiento y conservación, en bienes asegurados se produzcan daños a los mismos, se indemnizará el importe de estos daños, incluyendo los materiales, repuestos, herramientas, equipos, maquinaria y bienes similares propiedad de asegurado, o de los que fuera legalmente responsable.

C.3.- BIENES DEL PERSONAL.

Se indemnizarán la pérdida o daños que sufran los bienes propiedad del personal al servicio del asegurado, que se encuentren en los inmuebles afectados por el siniestro o en sus predios (excluido dinero en efectivo y joyas).

C.4.- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS Y BIENES SIMILARES.

Se indemnizará el coste necesario para la reconstrucción o reposición de archivos, planos, ficheros, títulos, valores, microfilms, etc. que hayan sufrido daños o se hayan perdido a causa del siniestro, siempre que el comienzo de dicha reconstrucción o reposición tenga lugar en el plazo de dos años a partir del día siguiente a la ocurrencia del siniestro.

C.5.- HONORARIOS DE PROFESIONALES.

C.5.1.- Para la reposición o reconstrucción.

Se reembolsarán los gastos procedentes de los honorarios de profesionales de cualquier actividad, como arquitectos, ingenieros, abogados, inspectores, etc., en que haya incurrido el asegurado para la reposición o restablecimiento de los bienes asegurados, subsiguientes a su destrucción o daños, y a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

C.5.2.- Honorarios periciales.

Quedan incluidos los honorarios de peritos y/o interventores de cuentas nombrados por el Asegurado, para asistirle en la cuantificación de los daños y/o pérdidas producidas como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza (excluidos los siniestros amparados por el Consorcio de Compensación de seguros). En cualquier caso, la indemnización por este concepto no podrá exceder del importe de los honorarios de los peritos designados por la Compañía. Quedan excluidos expresamente los gastos y honorarios de los profesionales, devengados para la preparación de cualquier reclamación.

C.6.- VEHÍCULOS EN REPOSO.

Se indemnizarán los daños materiales que puedan sufrir los vehículos terrestres en reposo, propiedad del Asegurado, estacionados en el interior, o dentro del recinto, de los inmuebles asegurados, a consecuencia de incendio, rayo o explosión.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 9 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La indemnización consistirá en el importe de la reparación, salvo en el caso de siniestro total en que se calculará en función del valor venal del vehículo.

Se entenderá que hay siniestro total cuando el importe de la reparación supere el 80% del valor venal.

C.7.- JARDINES, CESPED, ÁRBOLES, PLANTAS Y ARBUSTOS.

Se indemnizarán los daños causados en los jardines, césped, árboles, plantas, arbustos y cualquier otro elemento análogo, ubicados en terrenos y lugares acondicionados en el inmueble y su recinto para decoración y ornamento de los edificios y del entorno, **en caso de incendio, rayo, explosión o derivados de las medidas de la autoridad para impedir, controlar o extinguir el incendio.**

C.8.- BIENES DURANTE SU CONTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE.

Se indemnizarán los daños materiales que pueden producirse en los bienes asegurados durante su construcción, instalación, o montaje, así como en las operaciones de mantenimiento, conservación, reparación, desmontaje, exposición, etc., tanto si tienen lugar en los inmuebles asegurados como si se encuentran desplazados a otros lugares para la realización de estas operaciones. También quedan garantizados los daños que los bienes asegurados puedan causar a otros bienes en el transcurso de las citadas operaciones.

Como aclaración, se hace constar que quedan cubiertos al 100% del capital asegurado, los daños materiales que puedan sufrir el resto de bienes objeto del seguro, por o a consecuencia de estas operaciones.

C.9.- BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS.

Que, estando garantizados por esta póliza, sean trasladados de su ubicación habitual a otro lugar del territorio Nacional español y hasta el 100%, para su reparación, instalación, montaje, entretenimiento o exposición.

Salvo pacto en contrario, la Compañía Aseguradora no garantiza los daños que sufran los bienes durante su transporte.

C.10.- BIENES DEL ASEGURADO EN PODER DE TERCEROS.

Quedan asegurados los bienes objeto del seguro que el Asegurado tenga depositados/ubicados en locales de terceros en situaciones indeterminadas, **dentro de territorio nacional.**

C.11.- BIENES DE TERCEROS EN DEPÓSITO, CONTROL O CUSTODIA.

Quedan garantizados los bienes de terceros, que se encuentren en los locales del Tomador del Seguro y/o Asegurado, siempre que:

- Estén en poder o bajo control del Asegurado.
- Se encuentren dentro de los recintos asegurados.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 10 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dichos bienes no sean de una clase o naturaleza expresamente excluida en el presente pliego y se encuentren incluidos dentro de la suma asegurada.

C.12.- INHABILIDAD DESALOJO FORZOSO Y PROVISIONAL DEL INMUEBLE.

Se garantizan los gastos que se originen por el desalojamiento provisional del local a consecuencia de un siniestro amparado por el Asegurador durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro. Estos desembolsos comprenden el traslado de su contenido, mobiliario, ajuar, enseres y/o mercancías y el alquiler de un local de parecidas características al que tenía.

En ningún caso, la indemnización por este concepto podrá exceder de la cantidad indicada en el apartado 6, "LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN".

Dicho plazo queda limitado al tiempo en el que el local quede inutilizado a causa de su reparación, el cual será determinado por los peritos, pero sin que en ningún caso pueda exceder de un año.

Adicionalmente, se incluyen en esta garantía:

- Los gastos de depósito en guardamuebles.
- Los gastos de vigilancia a cargo de personal de seguridad: cuando el inmueble asegurado fuera fácilmente accesible desde el exterior, el asegurador organizará y tomará a su cargo la vigilancia del mismo, hasta que se produzca el traslado del mobiliario y existencias, durante un período máximo de 48 horas a partir de la llegada del personal de vigilancia al inmueble afectado.

C.13.- ROBO, EXPOLIACIÓN, DESPERFECTOS, INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

A los efectos de este Pliego, se considerará:

- Robo: la sustracción, o apoderamiento ilegítimo, por terceras personas, de los bienes asegurados, mediante actos que impliquen violencia sobre las cosas.
- Expoliación: la sustracción, o apoderamiento ilegítimo, por terceras personas, de los bienes asegurados, mediante actos que impliquen violencia sobre las personas.
- Desperfectos: los ocasionados en los bienes asegurados a causa del robo, expoliación, o intento de ambos. En caso de que, ante la magnitud de los desperfectos ocasionados en relación con el valor de los bienes robados, se determinase que se han cometido con intención de producir daño, no será de aplicación el límite máximo de indemnización previsto para estos desperfectos.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 11 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ Infidelidad de empleados: sustracción de bienes asegurados, fraude, malversación, desfalco, falsificación, etc., cometidos por empleados del asegurado, incluyendo al personal subcontratado, becarios, en prácticas, y contratados a través de empresas de trabajo temporal.

Los siniestros cubiertos por esta garantía serán indemnizables a primer riesgo.

Se hace expresamente constar, que el metálico y objetos de valor, quedan asegurados también en los momentos anteriores y posteriores a su entrada/salida de la caja fuerte/mueble/caja registradora, hasta un límite de 3.000,00 €.

C.14.- DAÑOS ESTÉTICOS.

Cuando la reparación de los daños originados por un siniestro amparado por la póliza implique la pérdida de continuidad o de la coherencia estética en el bien asegurado, se garantiza el sobrecoste en que necesariamente se incurra para restablecer, de la forma más apropiada, la continuidad o la coherencia estética alteradas, utilizando materiales de características iguales o similares a los elementos originales.

C.15.- ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS, LETREROS.

Se garantiza, libre de cualquier exclusión, la rotura de lunas y cristales, de rótulos y letreros, luminosos o no, incluyendo, en su caso, la instalación eléctrica y los paneles, hasta el límite fijado.

También serán indemnizables los gastos de transportes, instalación, montaje y desmontaje a que dieran lugar estos hechos.

C.16.- DAÑOS DE ORIGEN ELÉCTRICO.

Hasta el límite indicado se indemnizarán los gastos ocasionados en los bienes asegurados, y en sus accesorios, por la presencia de corrientes eléctricas anormales, cortocircuitos, sobretensiones, sobreintensidad, propia combustión, o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que los daños sean producidos por la electricidad o caída de rayo, aunque no se produzca un incendio.

C.17.- CIMENTACIONES.

En el supuesto de que una cimentación asegurada no pudiera, por razones técnicas, ser utilizada para la reconstrucción del edificio o de la maquinaria afectada, se indemnizará su valor depreciado.

C.18.- OBJETOS DE ARTE Y DECORACIÓN, BIENES VALIOSOS, RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

Los objetos de arte y decoración, los bienes de especial y elevado valor, los restos arqueológicos, y cualesquiera otros asimilables a estas categorías quedan cubiertos por la cobertura del seguro, a “valor convenido”, de 1.500.000,00 € en su conjunto y de 150.000 € por obra.

Dentro de dichos límites, se tendrá en cuenta a la hora de indemnizar el valor por el que dichos bienes figuren inventariados.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 12 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C.19.- AVERIA O ROTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O DE PROCESO DE DATOS.

Esta garantía cubre todos los equipos electrónicos, informáticos y de proceso de datos, incluyendo sus monitores, teclados, periféricos e instalaciones propias de estos bienes, que se encuentran en los inmuebles asegurados, o en locales de terceros, así como durante el transporte de los mismos, tanto en vehículos propiedad del asegurado como en los de sus empleados, dentro del territorio nacional.

Los equipos quedan cubiertos, desde el momento de su adquisición, estén montados o desmontados, en funcionamiento o parados, o bien mientras se realizan operaciones de inspección, limpieza, reparación, montaje, desmontaje y similares.

Asimismo, quedan expresamente garantizados los gastos extraordinarios en que se incurra para reimprimir la información, por la realización de horas extraordinarias, por trabajos nocturnos, por los honorarios de programadores y técnicos, por el alquiler de equipos similares a los siniestrados, y, en general, cuantos gastos extraordinarios resulten necesarios para el restablecimiento de las condiciones existentes en el momento anterior al siniestro.

Adicionalmente, queda garantizada la reposición de los portadores de datos siniestrados, y, si fuera necesario, los gastos de reposición de los datos y del software contenidos en los citados portadores.

Por consiguiente, se indemnizarán los daños y pérdidas materiales sufridos a consecuencia de una causa accidental, súbita e imprevisible, ocasionada por:

- Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del asegurado o de extraños.
- Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- Fallo en los dispositivos de regulación y mando.
- Defectos en engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Tempestades, heladas y granizos.
- Acción del agua y de la humedad.
- Cualquier otra causa no excluida expresamente.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto 8, RIESGOS EXCLUIDOS, quedan excluidos de esta cobertura los daños y pérdidas causados por:

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 13 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Defectos y vicios ya existentes al contratar la póliza.
- El desgaste o deterioro paulatino, consecuencia del uso o funcionamiento normal.
- Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso la máquina sea sometida, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal.
- El mantenimiento en servicio, después del siniestro, del bien asegurado, y antes de que haya concluido su reparación definitiva.
- Los daños causados por ensayos o pruebas.
- Las pérdidas o daños de los que el fabricante o proveedor de los bienes siniestrados sea responsable legal o contractual, durante los periodos de garantía otorgados por aquellos. En caso de que el fabricante, proveedor o su compañía de seguros, no se hiciesen cargo de los daños, esta póliza, sujeta a sus exclusiones, hará efectiva la indemnización y repercutirá contra el fabricante, proveedor o su compañía de seguros por los importes satisfechos.
- Las pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento. En caso de siniestro en el que el propietario o su compañía de seguros no se hiciesen cargo de los daños, esta póliza, sujeta a sus exclusiones, hará efectiva la indemnización y repercutirá contra el propietario por los importes satisfechos
- Cualquier gasto originado con objeto de eliminar fallos operacionales, a menos que dichos fallos sean causados por pérdida o daño indemnizable ocurrido a las máquinas aseguradas
- El deterioro progresivo o gradual de piezas o componentes.
- Cualquier gasto ocasionado por el mantenimiento de las máquinas aseguradas, así como el recambio de cualesquiera piezas o componentes de las mismas en el curso de operaciones de mantenimiento.

Bienes excluidos.

- Los programas y el software utilizado por las máquinas o equipos para su funcionamiento.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 14 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los elementos intercambiables de las máquinas, tales como cabezales de impresión cables, cadenas y correas, así como cualquier otro elemento de vida limitada
- Partes desgastables de la máquina asegurada, así como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas y todo tipo de consumibles.
- Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, metalizadores, catalizadores, objetos de vidrio, porcelana o cerámica y otros medios de operación

C.20.- DERRAME DE LÍQUIDOS.

El Asegurador garantiza al Asegurado los daños materiales directos y/o indirectos que pueda sufrir por el derrame de líquidos contenidos en depósitos, tanques y sus conexiones (fijas o no); y en botellas, barricas, botas y cualquier recipiente, por todo riesgo no específicamente excluido.

Se incluyen los daños materiales sufridos por el propio líquido derramado y las mercancías contenidas en los depósitos, los daños sufridos por éstos, por los tanques, conexiones, botellas, barricas, recipientes, así como los daños ocasionados por los anteriores (el líquido y los depósitos, conexiones o recipientes) al resto de bienes asegurados de la industria.

Quedan expresamente garantizados los riesgos de:

- Derrumbamiento (total o parcial), colapso, vuelco y semivuelco.
- Impactos y colisiones.
- Falta y/o corte en el suministro de energía eléctrica.
- Averías, roturas, fallo en los dispositivos de regulación y mando.
- Impericia, sabotajes, mala o errónea manipulación, daños maliciosos/actos negligentes del personal al servicio del Asegurado o de terceros.
- Errores de fabricación y diseño de los depósitos.
- Fallo de la cimentación o de los dispositivos de sostén, y corrimientos de tierra.
- Fenómenos meteorológicos.
- Robo, expoliación, tentativa, desperfectos y secuelas de estos actos.
- Cualquier otro riesgo que no se halle específicamente excluido, por la Garantía Básica de Daños Materiales de la póliza.

C.21.- EXISTENCIAS AL AIRE LIBRE: quedan garantizados los daños materiales ocasionados a las existencias propias y/o de terceros depositadas al aire libre dentro de los predios de las instalaciones aseguradas.

Para que esta cobertura tenga validez, las existencias que permanezcan en el exterior tendrán que estar diseñadas o acondicionadas especialmente para ser depositadas, permanecer o trabajar en tal situación.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 15 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Únicamente a los efectos de la presente garantía, se incluirá bajo la definición de existencias, las sillas, mesas y otro mobiliario similar, destinado a estar ubicado en terrazas, piscinas, etc.

C.22.- DETERIORO DE MERCANCIAS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS: la persona adjudicataria garantizará, hasta el límite establecido, los daños y deterioros sufridos por las mercancías conservadas en cámaras y aparatos frigoríficos situados en los recintos asegurados, como consecuencia de:

- ✓ Avería de la cámara o aparato frigorífico o de alguno de sus componentes.
- ✓ Elevación o descenso de la temperatura resultante de una avería de la cámara o aparato frigorífico o debido a un defecto inherente al mismo.
- ✓ Escape fortuito de refrigerante o de gases refrigerantes.
- ✓ Fallos de suministro de energía eléctrica superiores a seis horas.

C.23. FUGA O ESCAPE DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.

El Asegurador garantiza al Asegurado los daños materiales que pueda sufrir por el escape de gases contenidos en depósitos, tanques, botellas, otros recipientes y sus conexiones por todo riesgo no específicamente excluido.

Se incluyen los daños materiales sufridos en los propios depósitos, tanques, botellas, recipientes y sus conexiones.

Quedan expresamente garantizados los riesgos de:

- Derrumbamiento (total o parcial), colapso, vuelco y semivuelco.
- Impactos y colisiones.
- Falta y/o corte en el suministro de energía eléctrica.
- Averías, roturas, fallo en los dispositivos de regulación y mando.
- Errores de fabricación y diseño de los depósitos.
- Fenómenos meteorológicos.
- Robo, expoliación, tentativa, desperfectos y secuelas de estos actos negligentes del personal al servicio del Asegurado o de terceros.

5.- SUMA TOTAL ASEGURADA.

Importe suma asegurada: 1.347.373.468,78 €, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula de ERRORES Y OMISIONES.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 16 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta suma incluye tanto el CONTINENTE como el CONTENIDO asegurados.

En Anexo I se incluye listado de bienes con indicación de su superficie construida.

Esta suma asegurada será objeto de actualización anual, mediante aplicación del IPC, de forma paralela a lo que establece el PCAP en relación con el abono del precio. Esto es, prima y suma asegurada se actualizarán en la misma proporción.

6.- LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se establece un **límite global anual de 80.000.000,00 €**, con los siguientes sublímites:

Gastos inherentes al siniestro (capital adicional e independiente del límite global de indemnización)	1.300.000
Daños en obras de reforma	600.000
Bienes del personal	60.000
Reposición de archivos.	600.000
Honorarios de profesionales. - Para la reposición o reconstrucción del bien - Honorarios periciales	Incluidos 100.000
Vehículos en reposo, en el interior de los recintos asegurados.	150.000
Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos.	150.000
Bienes en curso de construcciones instalación y montaje.	600.000
Bienes temporalmente desplazados.	150.000
Bienes del asegurado en poder de terceros.	150.000
Bienes de terceros en depósito, control o custodia.	150.000
Inhabitabilidad o desalojo forzoso.	1.500.000
Robo, expoliación, desperfectos e infidelidad de empleados. Contenido Efectivo en caja fuerte	600.000 25.000



Efectivo en mueble cerrado	3.000
Desperfectos por robo	Incluidos
Expoliación a transportadores de fondos	20.000
Infidelidad de empleados	20.000
Daños estéticos.	150.000
Rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros.	60.000
Daños eléctricos.	300.000
Cimentaciones	100%
Objetos de arte y decoración, bienes valiosos y restos arqueológicos.	1.500.000
Por obra	150.000
Avería o rotura de equipos electrónicos y/o de proceso de datos.	200.000
Derrame de líquidos	300.000
Existencias al aire libre	50.000
Deterioro de mercancías en cámaras frigoríficas	50.000
Fuga o escape de instalaciones contra incendios	150.000
Líneas eléctricas	1.000.000,00 €
Superficies pavimentadas	2.500.000,00 €
Errores y omisiones	5% de la suma asegurada con máximo 1.000.000 €

7.- FRANQUICIA

- Franquicia general máxima admisible: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).
Esta franquicia podrá ser mejorada por las personas licitadoras en su oferta.
Si se consigna una cantidad superior a 6000 € la oferta será excluida
- Los licitadores podrán ofertar, a efectos de su valoración como mejora, las siguientes franquicias específicas:



- Franquicia rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros: MIL EUROS (1.000 €).
- Franquicia equipos electrónicos y/o de proceso de datos: MIL EUROS (1.000 €).

Si el importe del siniestro es inferior al importe de la franquicia, el Asegurado se hará cargo del importe del mismo.

Si el importe de los daños fuese superior, el Asegurador asumirá la indemnización en su integridad.

No se aplicará franquicia alguna respecto a los gastos inherentes al siniestro.

8.- RIESGOS EXCLUIDOS

Únicamente quedan excluidos de la cobertura del seguro los daños o pérdidas materiales derivados de:

- Colapso de los bienes asegurado por pérdida de su resistencia mecánica (salvo que sea consecuencia de riesgo cubierto).
- Hechos o fenómenos en España considerados como extraordinarios, de acuerdo con el Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros y demás normativa y legislación vigente aplicable al mismo.

Caso de producirse un siniestro que fuese total o parcialmente indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros, el Asegurado viene obligado a reclamar el importe de los daños a dicho Organismo mediante comunicación y forma oportunas. Rechazado el siniestro por considerarlo el Consorcio de Compensación de Seguros no amparado por sus coberturas, el Asegurador indemnizará al Asegurado según las condiciones de la presente póliza. En tal caso, el Asegurador pondrá en conocimiento del Consorcio la cuantía de las sumas entregadas al Asegurado. Por su parte, el Asegurado deberá mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie sobre el pago del siniestro en la forma que establece su Reglamento, aprobado por RD 300/2004, y la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (en adelante LCS). En el caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros indemnizase finalmente al Asegurado y éste hubiese percibido previamente la indemnización por parte del Asegurador, el Asegurado vendría obligado a devolver al asegurador cualquier cantidad entregada por este en concepto de indemnización por el daño que el Consorcio considere amparado bajo sus coberturas.

- Guerras, medie o no declaración oficial; levantamientos populares o militares; insurrección,

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 19 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase, aún en tiempo de paz.

- Terrorismo, alborotos populares, motines, disturbios, sabotaje, huelgas no legales.
- Actos de las Autoridades, nacionalización, expropiación, confiscación, requisa, destrucción o causación de daños a propiedades por orden de un Gobierno (de hecho o de derecho), o por cualquier Autoridad pública, administrativa o judicial, así como sanciones de cualquier naturaleza.
- Los daños que sean declarados por el Gobierno de la Nación como “catástrofe o calamidad nacional”.
- Los efectos mecánicos, térmicos, radiactivos y la contaminación, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca, así como las radiaciones ionizantes.
- Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.
- Daños resultantes de mutaciones y/o alteraciones genéticas.
- La retirada del material de asbestos, excepto cuando el propio material resulte directamente afectado como consecuencia de un siniestro no excluido.
- Contaminación, salvo cuando se trate de daños producidos por el humo producido por un incendio.
- Desprendimientos o corrimientos de terreno, aludes, cualquiera que sea su causa, inundaciones cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), embates del mar y grandes mareas. Quedan cubiertos los daños materiales que puedan sufrir los bienes asegurados por inundaciones ordinarias y las producidas por cauces artificiales de agua, siempre que no estén cubiertos por el CCS.
- Daños ocasionados por la acción continuada del humo, salvo cuando sean producidos como consecuencia directa de un riesgo no excluido.
- Los perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase, que se produzcan con ocasión de un siniestro.
- Dolo o culpa grave del Tomador del Seguro y/o Asegurados.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 20 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El hurto; la pérdida o la desaparición inexplicable de bienes que no sea a consecuencia de un siniestro amparado por el contrato; las faltas descubiertas al hacer inventario; y el fraude o infidelidad de personas al servicio del Asegurado.
- Asentamientos del terreno. Contracción o dilatación salvo que dichos daños sean provocados por un hecho no excluido
- Cualquier corrupción, destrucción, distorsión, borrado de datos o cualquier otra alteración o pérdida de o daño a los datos informáticos, sistemas o cualquier otro tipo de programación o instrucción establecida, salvo que se contrate la garantía de portadores externos de datos.
- Cualquier funcionamiento o mal funcionamiento de Internet o sistema similar, o de cualquier intranet o red privada o sistema similar.
- Pérdida de uso o funcionalidad ya sea total o parcial de los datos informáticos, codificación, programación, sistemas, cualquier equipo o sistema de ordenadores u otros elementos dependientes de cualquier microchip o lógica aplicada, y cualquier consiguiente incapacidad o fallo por parte del Asegurado para desarrollar su producción o para la dirección de los negocios.
- Vicio propio; errores de diseño; defecto de fabricación; fabricación defectuosa o utilización de materiales defectuosos en la construcción, montaje, desarrollo, proceso o fabricación de los bienes del Asegurado
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cobertura C.8, daños a bienes durante sus procesos de fabricación, o sobre las que se realicen trabajos de pruebas, ensayos, siempre y cuando los daños ocasionados sean consecuencia directa de los mismos.
- Daños a recubrimientos refractarios, catalizadores y otros medios de operación, siempre que la causa de los daños esté relacionada con los procesos de fabricación.
- Daños producidos por solidificación del material contenido en hornos, reactores u otras instalaciones.
- Cualquier tipo de deterioro gradual, uso o desgaste.
- Fermentación, oxidación, combustión espontánea, corrosión, herrumbre, erosión, cavitación, incrustaciones.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 21 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Agrietamiento de edificios, estructuras o instalaciones, de sus elementos o cimientos, o el derrumbamiento o hundimiento, aún parcial, de los mismos. (salvo que sea consecuencia de riesgo cubierto).
- Insectos, roedores, u otros animales dañinos, bacterias o virus.
- Podredumbre, moho, hongos o esporas, humedad o sequedad, variaciones de temperatura o humedad, cambios de color, textura, sabor y acabado, mermas, evaporación o pérdidas de peso.
- Alteraciones en el proceso productivo como consecuencia del abandono del puesto de trabajo por parte de los empleados, huelga laboral, incluso la denominada huelga de celo y el cierre patronal salvo que se produzcan daños materiales a los bienes objeto del seguro por un riesgo no excluido.
- Fenómenos meteorológicos en mercancías o existencias depositadas a la intemperie o en construcciones abiertas, salvo lo dispuesto en la cobertura C.21.
- La avería o rotura de maquinaria debida a causas intrínsecas a la propia máquina. No se considerarán causas intrínsecas a la propia máquina: los daños eléctricos, incendio interno en la propia máquina, caída del rayo, explosión, auto explosión e implosión.
- Daños a los bienes asegurados durante su transporte, cuando el origen o destino de los mismos esté situado fuera de los recintos descritos en el contrato. Quedan expresamente garantizados los daños ocasionados a los bienes asegurados durante su transporte dentro de los recintos de la empresa.
- Pérdida de beneficios en sus distintas modalidades.
- Daños a bienes sometidos a control de temperatura o humedad, por variaciones en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en la cobertura C.22.
- Interrupción o fallo en el suministro de cualquier tipo de servicio, energía, calor, acondicionamiento de aire, combustible, vapor, agua o electricidad, salvo que se produzcan daños materiales a los bienes objeto del seguro que no se encuentren excluidos.
- Reclamaciones de terceros o responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Daños en los bienes asegurados cuando los locales queden deshabitados o sin vigilancia durante un período superior a 45 días consecutivos.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 22 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.**

a) No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

b) En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

i. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

ii. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

iii. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

- **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES.**

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad y/u obligación por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este contrato de seguro, cuando la provisión de estas prestaciones expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 23 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA.**

1. Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:

1.1 Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 2;

1.2 Cualquier pérdida, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.

2. Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.

Definiciones.

- a) Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup.
- b) Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.
- c) Pérdida Consecuencial significa interrupción de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 24 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- VALOR DE REPOSICIÓN.

La tasación de los daños se realizará sobre la base de su valor de reposición en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

Se entiende por valor de reposición la reconstrucción, reemplazo o reparación del bien dañado o destruido, en condiciones de nuevo, con materiales de calidad y capacidad operativa iguales o similares a las existentes antes del siniestro en estado de nuevo.

En el supuesto de que el asegurado decida no reparar, reconstruir o sustituir el bien en el plazo de dos años, en el mismo o en otro lugar, la indemnización se efectuará a valor real, esto es, el valor del objeto siniestrado teniendo en cuenta su estado de uso y antigüedad.

La decisión de reparar, reconstruir o sustituir el bien dañado corresponde, en todo caso, al Asegurado.

10.- DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL.

Al establecerse una actualización anual de la suma asegurada, mediante la revisión conforme al IPC de la suma asegurada y consecuentemente, de la prima neta, con liquidaciones complementarias, en su caso, el asegurador renuncia a la aplicación de regla proporcional.

11.- RIESGOS EXTRAORDINARIOS.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de daños materiales de carácter extraordinario, ocurridos en España, en los bienes asegurados, de conformidad con lo establecido en su Ley, Reglamento y disposiciones complementarias vigentes a la fecha de ocurrencia del siniestro.

12.- MAQUINARIA Y MATERIA PRIMA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

Si por un siniestro resultara dañada maquinaria de procedencia extranjera y no fuera posible repararla o fuese necesario sustituirla, haciendo necesaria su importación, la indemnización se determinará conforme al precio del mercado de origen en el momento del daño, añadiendo todos los costes que surjan con motivo de la importación (aranceles, transportes, seguros, etc.) hasta finalizada la instalación en los locales del Asegurado.

Si por un siniestro las materias primas de procedencia extranjera deben ser repuestas en el exterior, la indemnización se determinará conforme al precio del mercado exterior, añadiendo todos los costes que surjan con motivo de la importación (aranceles, transportes, seguros, etc.) hasta su depósito en los locales del Asegurado.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 25 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- LIQUIDACION DE SINIESTROS.

El Asegurado pondrá en conocimiento del Asegurador la relación de los bienes existentes en el momento del siniestro y afectados por éste y, si es posible, realizará una estimación del importe de los daños ocasionados.

La compañía aseguradora adjudicataria queda obligada a la peritación de los daños ocasionados en todo caso (salvo que conocidamente el importe de los daños quede por debajo de la franquicia aplicable), con independencia que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el siniestro se encuentre por debajo de la franquicia estipulada en el presente pliego, o bien de aquella que la aseguradora adjudicataria haya formulado en su oferta.

Una vez comunicado el siniestro por el asegurado en la forma que se determine con la adjudicataria del procedimiento, la Compañía Aseguradora dispondrá de un plazo en ningún caso superior a cinco días hábiles, dependiendo de la urgencia y necesidad provocada por los daños derivados del siniestro, para adoptar las medidas oportunas para contener y minimizar los mismos, así como para la presentación de un primer informe de valoración del daño y proposición de las medidas a adoptar, sin perjuicio de los posteriores informes que puedan realizarse hasta el cierre del siniestro.

Presentado el mencionado informe y, en su caso, los sucesivos, y aprobados por la Administración, **la Aseguradora**, de modo inmediato y siempre en contacto y colaboración con el asegurado, **reparará los daños** en la forma, plazos y con los medios presentados en el informe aprobado y siempre con personal aportado por la aseguradora, cualquiera que sea la forma jurídica de vinculación entre ambas, ajena en todo caso a la Junta de Andalucía.

Si la valoración de los daños causados por el siniestro superase alguno de los límites indemnizatorios marcados por este pliego o, en su caso, por la oferta que resulte adjudicataria, la Compañía aseguradora, a criterio de la Administración, ingresará el límite de indemnización en la Tesorería General de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la cuantificación del daño, o procederá del modo señalado en el párrafo anterior hasta el límite de su indemnización y atendiendo en todo caso a las necesidades más urgentes, cubriendo el asegurado el exceso.

Excepcionalmente, en aquellos casos en los que las circunstancias lo aconsejen, y los plazos lo permitan, bien por la magnitud de siniestro, por su complejidad o por la conveniencia de adoptar soluciones que engloben tanto actuaciones reparadoras como de otro tipo ajenas al siniestro, el asegurado podrá requerir a la aseguradora el ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía de la indemnización que proceda, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde su requerimiento.

Así, salvo que se indique otra forma de indemnización por parte del Asegurado, las indemnizaciones que hayan de realizarse con cargo a los siniestros serán abonadas por el Asegurador directamente a los reparadores o proveedores del bien dañado, incluso cuando por razones de emergencia, tales proveedores y/o reparadores sean designados por el Asegurado.

Dichos pagos se realizarán por el Asegurador previa conformidad del Asegurado con las reparaciones o reposiciones realizadas, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha en que la documentación concerniente al pago esté en su poder.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 26 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.- BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD.

Esta bonificación podrá ofertarse como mejora, en cuyo caso tendría el siguiente contenido:

En función del grado de siniestralidad registrado durante cada anualidad, la compañía aseguradora concederá, a su término, una bonificación sobre la prima neta pagada.

El cálculo del importe de la bonificación tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Procederá bonificación siempre que la ratio de siniestralidad sea inferior o igual al 60%
- La bonificación correspondiente, en su caso, será del 10%

Para determinar la siniestralidad se computarán todos los siniestros declarados a la Aseguradora, hayan dado o no lugar a indemnización y será igual a la suma de los pagos realizados por cualquier concepto más las reservas constituidas por la Aseguradora, suficientemente justificadas por la misma.

La ratio de siniestralidad será el porcentaje resultante de relacionar el montante de la siniestralidad, determinado como se indica en el párrafo anterior, con la prima neta de la anualidad considerada.

El importe de la bonificación que pudiera corresponder no se integrará en la prima del periodo siguiente y, por tanto, se hará efectivo aunque no se genere prima en la anualidad siguiente por rescisión o término del contrato.

15.- VALIDEZ Y EFICACIA.

Las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), prevalecen sobre las Condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier artículo o disposición de dichas Condiciones que se oponga o contradiga estas Cláusulas o que suponga una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este Pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en PCAP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

JOAQUÍN GALLARDO GUTIÉRREZ

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 27 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LISTADO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SUS AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, A LOS SOLOS EFECTOS DE LA CONTRATACION DE DICHA PÓLIZA.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 28 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
2000000876	5563104WG7358S0001HW	892	Almería	ALBOX	DE LA ESTACION, 8	776.472,62 €
2001000340	-	310	Almería	ALBOX	PROLONGACION GARCIA HARO, 3	269.850,35 €
1400013990	9061008WF4796S0071JW	389	Almería	Almería	California 2 Bajo	338.618,67 €
2000000084	7969202WF4776N0001WY	2.679	Almería	Almería	Paseo de Almería 68	2.332.029,32 €
2000000134	7870010WF4777S0034GO	344	Almería	Almería	Álvarez de Castro 25 2ª planta	251.285,17 €
2000000136	7775205WF4777N0001FM	1.378	Almería	Almería	Tiendas 12 / Hernán Cortés 5	1.199.528,33 €
2000000961	8673203WF4787S0001US	5.680	Almería	Almería	Carretera de Ronda 101	4.944.354,80 €
2000000869	7971010WF4777S0008KG	433	Almería	Almería	Gerona 18 plantas baja y 1ª	316.272,73 €
2000000954	7971017WF4777S0001TI	6.625	Almería	Almería	Arapiles 10-12	5.766.963,13 €
2000000994	7971016WF4777S0020CZ	911	Almería	Almería	General Tamayo 23 /Martinez Campos 1. Bajo	793.011,84 €
2000001042	8169401WF4786N0001OP	16.896	Almería	Almería	Hermanos Machado 4	19.993.645,06 €
2000001048	7784401WF4778S0001HW	10.256	Almería	Almería	Paseo de la Caridad 125 - Casa Ficher	8.927.694,16 €
2000001049	7866501WF4778N0001GJ	9345 (1)	Almería	Almería	Paseo de la Caridad, s/n. Finca Santa Isabel - Edificio Modular	8.134.682,33 €
2015002137	8269001WF4786N0001IP	7.932	Almería	Almería	Canónigo Molina Alonso 8	6.904.687,02 €
2019007142	9856610WF4795N0054HS	3.841	Almería	Almería	María Casares 22-26 y Sotano	3.343.532,89 €
2000000960	4679135WF0747N0001RO	1.837	Almería	BERJA	FAURA, 28	1.599.080,95 €
2000000156	3362301WF2936S0001RU	1.695	Almería	CANJAYAR	SANTA CRUZ, 14	1.475.472,08 €
2003000580	7798402WF1679N0001AH	8.109	Almería	EL EJIDO	CL OCEANO ATLANTICO, 8	7.058.762,87 €
1100006087	2897603WG9329N0001LM	1.231	Almería	HUERCAL-OVERA	SIERRA DE LOS FILABRES, 2(PLAZA PARLAMENTARIO CONRAD	1.071.567,04 €
2000000961	3689103WG9338N0001EP	890	Almería	HUERCAL-OVERA	FLORIDA	774.731,65 €
2000000962	6839113WG5363N0001YR	556	Almería	PURCHENA	CAMINO VERDE, 3	483.989,66 €
1100006079	1778609WG9617N0001EA	302	Almería	VELEZ-RUBIO	PAZ, DE LA	262.886,47 €
-	-	-	Barcelona	Barcelona	Valencia, 268, 4ª planta, puerta segunda	220.000,00 €
-	-	-	Bruselas	-	Rue d'Arton 27, B-1050	220.000,00 €
2000001264	0108301TF8000N0001IA	2.993	Cádiz	Algeciras	Paseo de la Conferencia s/n - Emilio Burgos, 5	3.419.601,56 €
2000001629	9420901TF7092S0001JI	5.066	Cádiz	ALGECIRAS	PL CONSTITUCION / MAESTRE DE SANTIAGO 1	5.788.411,19 €
2000001666	9618907TF7091N0024IM	362	Cádiz	Algeciras	Agentes Comerciales, 3 Entreplanta (antiguo 1)	413.621,17 €
2000001679	9815910TF7091N0001YY	1.665	Cádiz	Algeciras	Regino Martínez, 35	1.902.428,67 €
2000001056	2269317QA4426G0001DI	1.462	Cádiz	Cádiz	Isabel la Católica 8 y Anexo	1.670.481,08 €
2000001059	2167709QA4426E0001TD	1.628	Cádiz	Cádiz	Cánovas del Castillo 35	1.860.152,67 €
2000001090	3745701QA4434F0001WG	5.312	Cádiz	Cádiz	Avenida María Auxiliadora, 2	6.069.490,78 €
2000001099	2369805QA4426G0001DI	1.286	Cádiz	Cádiz	Isabel la Católica 13	1.469.383,50 €
2000001104	2957203QA4425F0001HT	3.369	Cádiz	Cádiz	Plaza de la Constitución 3	3.849.419,13 €
2000001113	2364216QA4426C0001DK	306	Cádiz	Cádiz	Plaza de la Candelaria, 6	349.635,58 €
2000001114	4343101QA4444C0001DG	3.219	Cádiz	Cádiz	Barbate 10 esquina San Mateo. Bda. La Paz	3.678.029,14 €
2000001158	2069917QA4426G0001UI	1.320	Cádiz	Cádiz	Plaza de Mina 18	1.508.231,89 €
2000001168	2570604QA4427B0001HE	1.460	Cádiz	Cádiz	Plaza de España 19	1.668.195,88 €
2000001169	1969313QA4416H0001MD	702	Cádiz	Cádiz	Buenos Aires 4	802.105,14 €
2000001237	2570601QA4427B0001SE	7.137	Cádiz	Cádiz	Plaza de España 18 (Fernando el Católico 3)	8.154.735,63 €
2000001244	3248401QA4434G0002MW	20.312	Cádiz	Cádiz	Plaza de Asdrúbal 6	31.331.514,10 €
2000001653	2168302QA4426G0001MI	741	Cádiz	Cádiz	Antonio López 1 y 3	846.666,54 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 29 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9Leq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
2003118138	3847307QA4434H0088YR	199	Cádiz	Cádiz	Gas 1	227.377,38 €
2006103441	4333302QA4443C0586WT	390	Cádiz	Cádiz	Avenida Sanidad Pública – Estadio Ramón de Carranza. Bajos Fondo Sur. Locales 2-3, 2-4 y 2-5	334.210,48 €
2020028260 - 2017000054	4743801QA4443B0021ME	237	Cádiz	Cádiz	Bélgica 59 - Edificio Glorieta s/n 4ª planta – Zona Franca	203.097,14 €
2000001071	5942604QA5654B0005QD	594	Cádiz	Jerez de la Frontera	Alameda Cristina (Alameda Mzarqués de Casa Domecq) 11	678.704,35 €
2000001120	7038003QA5673G0001AX	2.273	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ronda de los Alunados 1	2.597.129,62 €
2000001121	6849016QA5664H	3.590	Cádiz	Jerez de la Frontera	Córdoba 3 o Avenida de Méjico – Parque Tecnológico Agroindustrial	4.101.933,71 €
2000001635	5953302QA5655D0001UZ	6.756	Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	TOMAS G. FIGUERA, 12	7.719.405,06 €
2000001226	7785310TF3378N0001WG	551	Cádiz	MEDINA-SIDONIA	PABLO IGLESIAS, 32	629.572,56 €
2015000711	3499702QA5339N0001MK	1.574	Cádiz	Puerto Real	Avenida de la Mojarra 8	1.798.452,27 €
2000001658	8344918QA4584C0052AE	117	Cádiz	Puerto Sta Maria	Cielo 55	133.684,19 €
2000001637	6068203QA3566G0001LJ	1.171	Cádiz	ROTA	CELESTINO MUTIS, 26	1.337.984,51 €
900154522	1193814QA5319C0001UE	50	Cádiz	SAN FERNANDO	SANCHEZ CERQUERO, 22 CON C/ LEPANTO	57.130,00 €
2000001639	5301901TF8150S0001MZ	264	Cádiz	SAN ROQUE	DEL EJERCITO (ALAMEDA), 2	301.646,38 €
2002001962	5538801QA3753H0002YT	3.368	Cádiz	SANLUCAR DE BARRAMEDA	ANTONIO PIGAFETTA, 1	3.848.276,53 €
2004035015	1518405TF8611H0005XS	914	Cádiz	UBRIQUE	ELCANO, 1	1.044.336,33 €
2000001704	3446815UG4934N0001LQ	1.087	Córdoba	Córdoba	San Felipe 5	897.099,27 €
2000001714	3451605UG4935S	300	Córdoba	Córdoba	Avenida Ronda de Los Tejares, 16	247.589,50 €
2000001722	3447915UG4934N0001TQ	4.771	Córdoba	Córdoba	Conde de Gondomar 10	3.937.498,28 €
2000001728	4147341UG4944N0001PT	4.350	Córdoba	Córdoba	Pedro López 5 - (Capitulares 2)	3.590.047,69 €
2000001894	3449210UG4934N0001AQ	6.763	Córdoba	Córdoba	Avenida Gran Capitán 12	5.581.492,54 €
2000001962	3141801UG4934S0001AO	640	Córdoba	Córdoba	Doctor Blanco Soler 2-4	528.190,92 €
2000001963	4355908UG4945N	206	Córdoba	Córdoba	Avenida Ollerías 48	170.011,45 €
2000001964	3445209UG4934N0037DT	955	Córdoba	Córdoba	Sevilla 14 / Plaza de San Juan	788.159,90 €
2000001967	3554105UG4935S0141XA	988	Córdoba	Córdoba	Doce de Octubre 8	815.394,74 €
2000002030	3849207UG4934N0008UY	448	Córdoba	Córdoba	Plaza Cardenal Toledo 6	369.733,65 €
2000002031	4465909UG4946N0001TH	4.157	Córdoba	Córdoba	Avenida de Chinales, 26, 14007 Córdoba	3.430.765,12 €
2000002033	2945701UG4924N0001LB	5.915	Córdoba	Córdoba	Avenida República Argentina 34 1-2-3 y sótano	3.813.761,55 €
2000002128	3140804UG4934S0001PO	340	Córdoba	Córdoba	Doctor Barraquer 6	280.601,43 €
2000002176	3853713UG4935S0001IE	1.383	Córdoba	Córdoba	Adarve 2	1.141.387,58 €
2000002195	3441203UG4934S0001RO	2.002	Córdoba	Córdoba	Manriquez 2	1.852.247,54 €
2000002291	3345203UG4934N0001OQ	1.554	Córdoba	Córdoba	Plaza de Ramón y Cajal 6	1.282.513,59 €
2000002340	2839501UG4923N0001RE	18.714	Córdoba	Córdoba	Tomás de Aquino 1 Edificio Servicios Múltiples	26.062.940,27 €
2005024050	1853301UG4915S0001MK	48.666	Córdoba	Córdoba	Isla Formentera 16 – Ciudad de la Justicia	67.777.014,59 €
2006052961	4465926UG4946N0005HB	532	Córdoba	Córdoba	Polígono Industrial Chinales - Profesor Arnold Toynbee 28	439.058,71 €
1100006097	2642101UH1624S0001RG	246	Córdoba	HINOJOSA DEL DUQUE	JUAN XXIII, 2	203.023,39 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 30 / 38
VERIFICACIÓN	NjYGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9Leq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
2000002266	5419103UG5851N0001UQ	3.280	Córdoba	MONTILLA	ARCIPRESTE FERNANDEZ CASADO, 1	2.706.978,49 €
2001000091	9283006UH7088S0001FG	1.395	Córdoba	MONTORO	CARPIO, 11	1.151.291,16 €
2022004072	0625870UH402N0001GS	2.316	Córdoba	PENARROYA-PUEBLONUEVO	CR Del Silo	1.911.390,91 €
2000002143	8094409UH3489S0001IM	258	Córdoba	POZOBLANCO	HUELVA, 29	212.926,97 €
2003005363	8098201UH3489N0002KH	2.080	Córdoba	POZOBLANCO	DOCTOR ANTONIO CABRERA, 38	1.716.620,51 €
2003000593	3448801UG9434N0001XD	1.879	Córdoba	PRIEGO DE CORDOBA	RONDA, 19	1.550.735,54 €
1100005938	1862001VF1916S0001KB	580	Granada	ALHAMA DE GRANADA	FEDERICO GARCIA LORCA, 12	550.434,50 €
2000002491	8558501VF3685H0007HU	66	Granada	ALQUIFE	ANDRES MULLER, 1- 1	62.635,65 €
2000002549	5206601VG4150E0001ZJ	2.161	Granada	Armilla	San Miquel 110	2.050.843,03 €
2000002845	0298525WG2409N0001WT	944	Granada	BEAS DE GRANADA	CTRA. DE GRANADA, 10	895.879,60 €
2000002368	7145201VG4174E0001DQ	1.031	Granada	Granada	San Matias 17	978.444,78 €
2000002406	6647804VG4164F0001ZY	4.129	Granada	Granada	Tablas 11 y 13	3.918.524,23 €
2000002447	6558801VG4165H	213	Granada	Granada	Avenida de Madrid 7 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Planta	169.799,55 €
2000002449	6458403VG4165G0180KZ	235	Granada	Granada	Avenida de Madrid 5 3ª Planta	187.337,54 €
2000002449	6458403VG4165G0180KZ	235	Granada	GRANADA	MADRID N° 5, ES:5 PL:03 PT:DR-IZ	187.337,54 €
2000002454	6856602VG4165F0001OM	10.372	Granada	Granada	Gran Vía de Colón 54 – 56	13.366.870,73 €
2000002463	6373101VG4167C0001YU	46.817	Granada	Granada	Joaquina Eguaras 2 / Fermín Caballero 4 – Edificio Almanjajar	60.425.484,66 €
2000002466	7840514VG4174B0001AB	1.549	Granada	Granada	Paseo de la Bomba 11	1.470.039,73 €
2000002470	5860001VG4156B0001FM	7.851	Granada	Granada	Avenida del Sur 13	7.450.795,28 €
2000002603	6242004VG4164A0001JT	122	Granada	Granada	Buenos Aires 1	115.781,05 €
2000002604	7076802VG4177E0001EY	1.341	Granada	Granada	Carretera de Alfacar 13 Polígono La Cartuja	1.272.642,53 €
2000002797	7345116VG4174E0001OQ	563	Granada	Granada	Ancha de Santo Domingo 1	534.301,08 €
2004101651	6455502VG4165E	979	Granada	Granada	Severo Ochoa 13 1ª planta - Santa Barbara 18	929.095,48 €
2005015319	7237005VG4173E00042FD	159	Granada	GRANADA	SOS DEL REY CATOLICO 8, LOCALES 3 Y 5	126.751,78 €
2005016169	7237005VG4173E00040SA	147	Granada	GRANADA	SOS DEL REY CATOLICO, LOCAL 1 Y 2	117.185,61 €
2005019838	7237005VG4173E00043GF	155	Granada	GRANADA	SOS DEL REY CATOLICO 4	123.563,06 €
2005019839	7237005VG4173E00046KJ	45	Granada	GRANADA	SOS DEL REY CATOLICO 6 Y 7	35.873,15 €
2000002761	8683001VG8288D0001HW	1.628	Granada	GUADIX	OBISPO MEDINA OLMOS, 57	1.545.012,70 €
1100006060	0446607WG4804E0001LZ	658	Granada	HUETOR TAJAR	MARIANA PINEDA, 1	624.458,45 €
2003001108	0345905WG4804E0001HZ	1.973	Granada	HUETOR TAJAR	GRANADA (ESQ. BARON BELLPUIG 1)	1.872.426,33 €
2003057466	3485030VG5338E0001LY	711	Granada	IZNALLOZ	GRANADA, 9	674.756,78 €
2000002691	8540707UG9184B0001BW	5.176	Granada	LOJA	RAFAEL PEREZ DEL ALAMO, S/N	4.912.153,40 €
2003062751	7742106UG9174B0001FZ	2.733	Granada	LUGROS	REAL	2.593.685,33 €
2000002485	4368201VF5647A0001BE	395	Granada	MOTRIL	DOCTOR TERCEDOR, EDIF. LA FABRIQUILLA	374.864,88 €
2000002502	2645201VF6824F0001MA	375	Granada	PADUL	ALCALDE JESUS MORENO, 5	355.884,38 €
2000002935	4271721QB1947S0001DH	392	Huelva	ARACENA	PZ DONA ELVIRA	319.806,91 €
2002002189	4268601QB1948N0001ZF	2.816	Huelva	ARACENA	HUELVA, 3(B)	2.295.951,65 €
2000002955	3484501PB6238S0001GK	595	Huelva	CARTAYA	SAN PEDRO, 60	485.117,63 €
2000003065	1684604PB9918S0001RS	1.683	Huelva	CORTEGANA	CARMEN (SANTA ENGRACIA), 8	1.372.169,85 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 31 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9Leq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
1100012812	1259701PB8215N0001WZ	13.095	Huelva	Huelva	Los Mozárabes 8 - Edificio Zafrá	17.339.509,06 €
2000002902	1455022PB8215N	178	Huelva	Huelva	Avenida de Alemania 12	145.127,83 €
2000002913	1555019PB8215N0001LZ	1.812	Huelva	Huelva	Jesús Nazareno 21	1.477.366,62 €
2000002922	1654406PB8215S0001QY	958	Huelva	Huelva	Rico 26	781.080,14 €
2000002953	1060901PB8216S0001SM	8.384	Huelva	Huelva	Avenida Julio Caro Baroja 7	6.835.674,24 €
2000002965	1353602PB8215S0001GY	4.940	Huelva	Huelva	Sanlúcar de Barrameda 3	4.027.699,26 €
2000002970	2163307PB8226S0001BR	1.889	Huelva	Huelva	Avenida Manuel Siurot 4	1.540.146,54 €
2000002979	2353416PB8225S0006OG	145	Huelva	Huelva	Avenida Miss Whitney 5, 1º A y B	88.887,58 €
2000003008	1955703PB8215N0001DZ	5.153	Huelva	Huelva	Avenida Martín Alonso Pinzón 6 - Edificio Gran Vía 6	4.201.363,23 €
2000003009	2781604PB8228S0001JG	621	Huelva	Huelva	Avenida Diego Morón 5, planta baja / Severo Ochoa 9	506.316,04 €
2000003034	2055315PB8225N0001WW	4.398	Huelva	Huelva	Avenida Martín Alonso Pinzón 7	3.585.793,81 €
2000003071	3569001PB8236N0001AM	4.131	Huelva	Huelva	Camino del Saladillo s/n - Prolongación Antonio Machado Edificio Vista Alegre	3.368.102,37 €
2000003086	1255701PB8215N0001TZ	1.260	Huelva	Huelva	Avenida de Alemania 1	1.027.307,91 €
2000003089	2660402PB8226S0001HR	1.192	Huelva	Huelva	Hermandades 3 / Palomeque 1	971.865,90 €
2000003118	1958104PB8215N0001DZ	1.051	Huelva	Huelva	Plaza de San Pedro 10	856.905,25 €
2003153661	2783007PB8228S0001XG	115	Huelva	Huelva	Gonzalo de Berceo 45 y 47	93.762,23 €
2005017260	1953607PB8215S0001SY	892	Huelva	Huelva	Alfonso XII 34	727.268,78 €
2006000813	1258702PB8215N0001YZ	2.700	Huelva	Huelva	Emires 2 A	2.201.374,10 €
2015000045	1757715PB8215N0001TZ	2.356	Huelva	Huelva	Alcalde Mora Claros 4 y 6	1.920.902,73 €
2015001861	1350701PB8215S0001KY	2.604	Huelva	Huelva	Avenida de la Ría 8 - 5ª y 6ª planta - Edificio INSUR -PERI DE PESCADERIAS-PARCELA pd-4.1	1.596.298,33 €
2017007343	1461818PB8216S0001LM	202	Huelva	Huelva	Plaza del Campillo 10	164.695,40 €
2000003107	1580044PB8218S0001DM	1.231	Huelva	MOGUER	SAN FRANCISCO, 28	1.003.663,52 €
2000002956	6811040QB146150001IS	384	Huelva	PALMA DEL CONDADO (LA)	CARLOS MAURICIO MORALES, 50	313.084,32 €
2003057467	6910601QB146150001YS	2.822	Huelva	PALMA DEL CONDADO (LA)	CALLE DE LA JUSTICIA 7 / PZ 15 DE AGOSTO	2.300.843,59 €
2000003066	4347401PB5644N0001XM	359	Huelva	PUEBLA DE GUZMAN	CALVARIO, 37	292.701,22 €
2000002960	8314309PB968150001XZ	292	Huelva	VALDELARCO	JESUS DE MORA (ACTUALMENTE CALLE PRINCIPAL), 3	238.074,53 €
2000003109	8211253PB968150001LZ	919	Huelva	VALDELARCO	GERMÁN CABRERO, 35	749.262,52 €
2000003996	8758707VG1485N0001PD	468	Jaén	ALCALA LA REAL	GUITARRISTA PEPE RAMOS, 5	439.242,80 €
2000004216	7407016VH0170N0001TR	2.219	Jaén	ANDUJAR	ALTOZANO SANTA ANA	2.082.649,11 €
2005020512	8807201VH0180N0001QI	445	Jaén	ANDUJAR	BLAS INFANTE (ESQUINA AV LISBOA)	417.656,09 €
2000004217	9053044VH5095S0001ZX	872	Jaén	BAEZA	PL POPULO / CALLE RASTRO CARNICERIA	818.418,22 €
2000004219	2371604VH3127S0001FO	303	Jaén	BAILÉN	DR. FLEMING, 8	284.381,56 €
2000003997	9638503WH0393N0001OJ	1.196	Jaén	BEAS DE SEGURA	DEL MERCADO, 20	1.122.509,39 €
2000004221	6269703VH4366N0001TX	1.244	Jaén	CAROLINA (LA)	JUEZ BRAULIO SENA, 7	1.167.559,93 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 32 / 38
VERIFICACIÓN	NjYgW5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9Leq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
2000004018	9962011VG9996S0001HW	2.236	Jaén	CAZORLA	CARMEN, 15	2.098.604,51 €
2000004261	0061001WG9090S0001KO	1.428	Jaén	CAZORLA	MERCEDES GOMEZ / GABRIEL GARCIA ORTEGA 10	1.340.253,68 €
2000004223	9668101VG5696N0003BW	94	Jaén	HUELMA	CERVANTES	88.223,98 €
2005028760	9673401VG5697S0001PW	332	Jaén	HUELMA	CALESERA, 52	311.599,60 €
2000004224	0510201VG3801S0001DA	4.552	Jaén	JAEN	ARQUITECTO BERGES, 16	4.272.293,26 €
2000003431	0614701VG3801SD134EG	808	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 42 / Virgen de la Cabeza 2	758.350,82 €
2000003477	0610103VG3801S0001LA	1.645	Jaén	Jaén	Plaza de las Batallas 1	1.543.919,69 €
2000003478	0610105VG3801S0001FA	8.938	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 19	8.388.786,71 €
2000003484	0509803VG3800N0002BP	1.123	Jaén	Jaén	Arquitecto Berges 7	1.053.995,02 €
2000003622	0610104VG3801S0001TA	1.647	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 21	1.545.796,79 €
2000003624	1324414VG3812S0001AO	3.755	Jaén	Jaén	Avenida Antonio Pascual Acosta 1	3.524.266,52 €
2000003777	0509303VG3800N0001XO	6.878	Jaén	Jaén	Martínez Montañés 8 / Arquitecto Berges 11	6.455.367,53 €
2000003964	0710507VG3801S0001JA	10.050	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 28 plantas 1ª, 6ª y 9ª (Antiguo nº 30)	9.432.457,65 €
2000004024	0609101VG3800N0001AO	5.268	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 15	4.944.297,20 €
2000004163	0712101VG3801S0089ZY	288	Jaén	Jaén	Linares 2 y 4	270.303,26 €
2000004191	1019404VG3811N0001IU	7.712	Jaén	Jaén	Avenida de Madrid 74 - Doctor Eduardo Garcia Triviño López 15	7.238.120,74 €
2000004240	0603716VG3800S0001ZJ	721	Jaén	Jaén	Hurtado 4	676.696,71 €
2002001063	0411419VG3801S0001IA	501	Jaén	Jaén	Arquitecto Berges 34A	470.215,05 €
2016002317	3120711VG3832S0006MX	360	Jaén	Jaén	Esparteros 32 - Polg. Industrial Llanos de Valle	337.879,08 €
2020009345	0809202VG3800N0004AS	528	Jaén	Jaén	Avenida de Madrid 19	495.555,98 €
-	1705102VG3810S0002YX	325	Jaén	Jaén	Carretera de la Guardia 4	305.029,73 €
2000003485 - 2000003483	1120907VG3812S0001FO	1.255	Jaén	Jaén	Paseo Santa María del Valle 1 C y 1B	1.177.884,02 €
1300020998	4564722VH4148S0001QS	656	Jaén	LINARES	FEDERICO RAMIREZ, 29	615.890,77 €
2000004225	4765028VH4148N0001HR	2.305	Jaén	LINARES	PONTON (CANOVAS DEL CASTILLO, 49)	2.163.364,67 €
2000004226	4260000 VG1746S 0001 JF	1.163	Jaén	MARTOS	AV EUROPA, 39	1.091.537,14 €
2000004148	7787802VH6078N0001PM	3.181	Jaén	UBEDA	Polg. Los Cerros, C/ Albañilería, 1	2.985.537,09 €
2000004227	7768202VH6078N0001DS	1.158	Jaén	UBEDA	VAZQUEZ DE MOLINA, 5	1.086.844,37 €
2000004228	2768303VH9122N0001IA	885	Jaén	VILLACARRILLO	FERIA, 41	830.819,41 €
-	-	-	Madrid	Madrid	Felipe II, 15, 1ª planta. Madrid	220.000,00 €
2022004533	0686101UF6508N0036EE	93	Málaga	ALHAURIN DE LA TORRE	SAN SEBASTIAN, 42	132.328,12 €
2003000516	0386902UF6908N0001LB	4.054	Málaga	ANTEQUERA	MIGUEL DE CERVANTES, 32	5.768.367,68 €
2005063465	1184405UF6918S0001XO	1.767	Málaga	ANTEQUERA	CANTAREROS, 18 (ANTES RAMON Y CAJAL)	2.514.234,26 €
2021003199	1270801UF6617S0001IM	2.143	Málaga	Campanillas	Severo Ochoa 28 Parque Tecnológico de Andalucía	3.049.238,27 €
2000004409	6768201UF5666N0001FY	925	Málaga	CARTAMA	LOPE DE VEGA, 32	1.316.166,78 €
1000022073	6736514UF0363N0001QK	439	Málaga	ESTEPONA	CAMINO DE LAS MESAS Nº 8	624.645,64 €
2000004494	4254102UF5445S0001QW	2.524	Málaga	FUENGIROLA	PARROCO JUAN ANTONIO JIMENEZ HIGUERO, 31	3.591.356,69 €
2000004495	3043101UF7634S0001OG	6.150	Málaga	MÁLAGA	MANUEL AGUSTIN HEREDIA, 16	8.750.730,45 €
800016907	3044601UF7634S00001	1.760	Málaga	Málaga	Tomás de Heredia 18 Planta baja, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	2.213.990,24 €
1100002794	3945401UF7634N0001BU	2.368	Málaga	Málaga	Paseo de la Farola 12	3.608.064,77 €
1100012813	1944101UF7614S0001MU	25.359	Málaga	Málaga	Avenida de la Aurora 47	38.638.899,68 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 33 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9Leq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE+CDO
1100013074	2047201UF7624N0001SE	8.110	Málaga	Málaga	Compositor Lehmborg Ruiz 22	11.539.581,13 €
2000004270	2947401UF7624N0001JE	1.920	Málaga	Málaga	Alameda Principal 18	2.731.935,36 €
2000004307	0942101UF7604S0001ME	9.248	Málaga	Málaga	Avenida Juan XXIII 82-84	13.158.821,98 €
2000004308	2841202UF7624S0001LA	724	Málaga	Málaga	Avenida Manuel Agustín Heredia 34 planta 4ª	910.755,08 €
2000004309	2942101UF7624S0001EA	4.645	Málaga	Málaga	Avenida Manuel Agustín Heredia 26 bajo 2ª 3ª y 4ª	5.843.173,11 €
2000004310	7798110UF6579N0001ZX	582	Málaga	Málaga	Argonautas 23 - Edificio Centro Aeropuerto	828.117,91 €
2000004315	3045104UF7634N0001GU	7.779	Málaga	Málaga	Córdoba 4	11.068.606,86 €
2000004473	1647201UF7614N0009TU	1.019	Málaga	Málaga	Plaza Diego Vázquez Otero 5	1.449.917,78 €
2000004499	0319106UF7601N0032XS	399	Málaga	Málaga	Avenida de los Guindos 16	567.730,32 €
2000004584	2147101UF7624N0001ME	2.917	Málaga	Málaga	Plaza San Juan de la Cruz 2	4.150.549,71 €
2001000226	1671901UF6617S0001IM	1.958	Málaga	Málaga	Severo Ochoa 52	2.786.004,91 €
2003061383	2852117UF7625S0001WT	744	Málaga	Málaga	Carretería 7	1.058.624,95 €
2015006488	2647201UF7624N0002AR	1.586	Málaga	Málaga	San Jacinto 7 - Hilería 2	2.256.692,44 €
2017010374	1942701UF7614S0023UM	1.075	Málaga	Málaga	Mauricio Moro Pareto 2 6ª planta Edificio Eurocom	1.529.599,23 €
2020006535	1543102UF7614S0001DU	1.747	Málaga	Málaga	Avenida de la Aurora 69 Edificio Aries plantas 1ª a 4ª y 6ª	2.197.636,90 €
2020016228	1948201UF7614N0001QX	1.207	Málaga	Málaga	Hilería 17 / Alcalde Tomás Domínguez 4	1.717.419,78 €
2000004500	0930202UF3403S0001FB	2.834	Málaga	MARBELLA	MAYORAZGO, 14	4.032.450,42 €
2000004288	7041802UF6674S0001AB	915	Málaga	Rincón de la Victoria	Camino Viejo Vélez 8, Torre de Benalgalbón	1.301.937,95 €
2000004501	5940901UF6554S0001KY	1.742	Málaga	SANTA ROSALIA	AVDA. PALMA DE MALLORCA, 32	2.478.662,19 €
2000004503	5287818VF1658N0001EQ	891	Málaga	TORROX	DE LA HOYA, 6	1.267.788,75 €
2018005734	1118303VF0711N0001TB	433	Málaga	VELEZ-MALAGA	HUERTO CARRION, 26	616.108,34 €
2000005300	7659919TG4375N0001UF	1.109	Sevilla	ALCALA DE GUADAIRA	PZ DUQUE, 12	1.389.258,72 €
2000005073	0660001TG5605N0001AD	309	Sevilla	CANTILLANA	POSITO, 2 (ESQUINA C/STA. TERESA DE JESUS,S/N)	387.008,32 €
1100006113	5715805TG6551N0001OK	907	Sevilla	CARMONA	CERRAJEROS, 1 (PI. EL PILERO)	1.136.210,69 €
2000005302	7618105TH5071N0001UR	893	Sevilla	CAZALLA DE LA SIERRA	MAYOR, 17	1.118.672,71 €
2000004777	6338006TG3363S0001QK	2.423	Sevilla	Dos Hermanas	Carretera de Isla Menor Km 0,2 Polígono Industrial de Fuente del Rey	3.035.323,60 €
2000005083	0402017QA6900C0053RJ	205	Sevilla	LEBRUJA	PENA (ESQUINA CALLE SEVILLA, 21)	256.806,17 €
2000005307	0402024QA6900C0001EE	670	Sevilla	LEBRUJA	SEVILLA, 23	838.317,71 €
2000004853	41069401900040001DP	4.373	Sevilla	Los Palacios	Carretera del Monte Km 2,7	5.100.312,99 €
2021044511	-	645	Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	Avenida de la Trocha, 5/Rio Guadamar	807.999,89 €
1100006123	6144720TG8364S0001JE	384	Sevilla	MARCHENA	LAS TORRES, 30	481.041,79 €
2000005309	5945232TG8354N0001YF	583	Sevilla	MARCHENA	DOCTOR SALVADOR GALLARDO, 4	730.331,66 €
2000005310	2215905TG8121N0001FP	788	Sevilla	MORON DE LA FRONTERA	LOBATO, 11	987.137,84 €
1100006209	3730414UG1233S0001BD	1.200	Sevilla	OSUNA	CALLE CAPITAN / TR. SAN ROQUE	1.503.255,60 €
2000005409	8314604QB4481S0001SP	552	Sevilla	SANLUCAR LA MAYOR	REAL, 90 (ESQUINA PASEO DE LA ESTACION)	691.497,58 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 34 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sete	VALORACION CTE+CDO
800000425	5318090TG3451G0001JY	3.456	Sevilla	Sevilla	Plaza de la Contratación 3	4.777.242,63 €
800017481	4925013TG3442F	4.338	Sevilla	Sevilla	Albareda 18 y 20 plantas St. baja, 1º, 2º y 3º	4.122.548,89 €
800075145	4918088TG3441H	1.224	Sevilla	Sevilla	Federico Sánchez Bedoya 7	1.533.320,71 €
1100013282	4823701TG3442D0001LG	3.009	Sevilla	Sevilla	Plaza Nueva 4 - 5	3.509.453,87 €
1200023332	5591001TG3358S0001PQ	5.327	Sevilla	Sevilla	Tarfia 3 (Campus Reina Mercedes)	6.212.981,31 €
1400003962	4737901TG3443H0001ZX	4.264	Sevilla	Sevilla	Torneo 26	4.973.184,22 €
2000004736	8001501TG3480S0001QE	21.062	Sevilla	Sevilla	Avenida de Hytasa 14	24.565.010,78 €
2000004770	5801401TG3450S0001WF	14.511	Sevilla	Sevilla	Avenida Guardia Civil 1 - Villa Eugenia Casa Rosa	20.058.613,34 €
2000004784	4918027TG3441H	1.038	Sevilla	Sevilla	Maese Rodrigo 1	1.300.316,09 €
2000004789	5523011TG3452D0001XL	3.629	Sevilla	Sevilla	San José 13	4.232.571,65 €
2000004800	5132007TG3453A0001YO	3.308	Sevilla	Sevilla	Plaza de San Andrés 2 y 4	3.858.183,25 €
2000004805	5723003TG3452D0001UL	2.430	Sevilla	Sevilla	Levies 27 Palacio Miguel de Mañara.	3.358.998,72 €
2000004812	4823702TG3442D0001TG	544	Sevilla	Sevilla	Barcelona 4 - 6	681.475,87 €
2000004819	6822007TG3462S0001BY	6.594	Sevilla	Sevilla	Luis Montoto 87	7.690.707,49 €
2000004825	3935001TG3433N0001GE	17.969	Sevilla	Sevilla	Américo Vespucio 2 - Isla de la Cartuja	24.838.620,58 €
2000004834	5523004TG3452D0001OL	3.932	Sevilla	Sevilla	Levies 17 - Conde de Ibarra 18-22	4.585.966,31 €
2000004836	5929406TG3452H0001KO	1.603	Sevilla	Sevilla	María Auxiliadora 13 - Calle Muñoz Torrero 1	2.008.098,94 €
2000004837	5428920TG3452G0001UM	1.893	Sevilla	Sevilla	Doña María Coronel 6	2.371.385,71 €
2000004840	8247001TG3484N0001BJ	4.407	Sevilla	Sevilla	Gramil 86	5.139.967,83 €
2000004841	4529310TG3442H0001LT	1.056	Sevilla	Sevilla	Alfonso XII 52	1.322.864,93 €
2000004855	5132012TG3453A0001QO	794	Sevilla	Sevilla	Amor de Dios 20	994.654,12 €
2000004867	0743001TG4404S0001JT	13.054	Sevilla	Sevilla	Avenida de la Innovación s/n Edificio Arena	15.225.128,23 €
2000004874	7609004TG3470N0001PF	10.034 (2)	Sevilla	Sevilla	Avenida Ronda del Tamarguillo s/n. Antiguo Matadero	11.702.844,85 €
2000004891	5333029TG3453C0001QR	6.576	Sevilla	Sevilla	Alberto Lista 16	7.669.713,74 €
2000004920	6198002TG3368N	19.224	Sevilla	Sevilla	Tabladilla s/n	22.421.316,46 €
2000004921	6013001TG3461S0002QD	843	Sevilla	Sevilla	Avenida de la Borbolla 1 plantas baja y 1ª	1.056.037,06 €
2000004925	6822006TG3462S	5.831	Sevilla	Sevilla	Luis Montoto 89	6.800.806,09 €
2000004950	4624002TG3442D0002XH	3.010	Sevilla	Sevilla	Zaragoza 8	3.510.620,19 €
2000005032	4630404TG3443B0001IF	1.341	Sevilla	Sevilla	Plaza de la Gavidia 10 - Jesus del Gran Poder 3	1.679.888,13 €
2000005044	5622019TG3452B0001SQ	4.023	Sevilla	Sevilla	Santa María La Blanca 1 Palacio de Altamira	4.692.101,34 €
2000005047	5115001TG3451C0001SH	39.720	Sevilla	Sevilla	Avenida de Roma s/n - Palacio de San Telmo	54.905.114,88 €
2000005049	5711001TG3451S0001DI	58.089	Sevilla	Sevilla	Plaza de España Puerta de Navarra - Sector IV (3)	4.482.810,28 €
2000005064	9042001TG3494S0001QY	15.158	Sevilla	Sevilla	Carabela la Niña 2 / Kansas City	17.679.063,40 €
2000005069	4919810TG3441H0001KA	8.735	Sevilla	Sevilla	Avenida de la Constitución 18	10.187.796,47 €
2000005070	5328804TG3452G0005JR	534	Sevilla	Sevilla	Imagen 8, 10 y 12 planta 1ª	668.948,74 €
2000005187	5836101TG3453F0006JD	297	Sevilla	Sevilla	Madre Dolores Márquez 1 - Edificio Puerta de Córdoba	372.055,76 €
2000005217	3530001TG3433S0001XA	55.993	Sevilla	Sevilla	Juan Antonio de Vizarrón sn - Edificio Torretiana Isla de La Cartuja	77.399.347,87 €
2000005221	6080031TG3368S0001TA	49.528	Sevilla	Sevilla	Avenida de Grecia 17 - Edificio Administrativo Bermejales - Bergantín 39	68.462.752,51 €
2000005221	6080030TG3368S0001LA	4.818	Sevilla	Sevilla	Bergantín 39 A	5.619.324,94 €
2000005221	6080032TG3368S0001FA	7.147	Sevilla	Sevilla	Bergantín 39 C	8.335.681,89 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 35 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº IGBD	REF_CAT	M2 CONSTR	PROV	MUNICIPIO	Sede	VALORACION CTE-CDO
2000005312	7122305TG3472S0001FP	651	Sevilla	Sevilla	Luis Montoto 133	815.516,16 €
2000005318	6624002TG3462S0001QY	41.488	Sevilla	Sevilla	Pablo Picasso 6 – Edificio Picasso	57.349.028,35 €
2000005335	4931915TG3443B0001TF	1.549	Sevilla	Sevilla	Trajano 17	1.940.452,44 €
2000005337	4931928TG3443B0001EF	809	Sevilla	Sevilla	Jesús del Gran Poder 30	1.013.444,82 €
2000005338	4048002TG3444N0001ZQ	5.902	Sevilla	Sevilla	Leonardo da Vinci 21 Pabellón de Nueva Zelanda - Isla de la Cartuja	6.883.614,74 €
2000005493	5599019TG3359N0002WJ	1.579	Sevilla	Sevilla	Chaves Rey 4	1.976.033,83 €
2003003074	5018101TG3451G0002JU	7.751	Sevilla	Sevilla	Adolfo Rodríguez Jurado 1 – Edificio Coliseo	9.040.138,57 €
2004027137	7700001TG3470S0001XX		Sevilla	Sevilla	Pedro Muñoz Torres s/n	220.000,00 €
2004084689	8000601TG3480S0001ME	164	Sevilla	Sevilla	Algodón - Nave 1 y Anexo	205.444,93 €
2004133148	2142201TG4424S0001WD	2.837	Sevilla	Sevilla	Japón 37	3.308.847,00 €
2005020208	4246801TG3444N0001KQ	10.770	Sevilla	Sevilla	Johannes Kepler 1 Pabellón de Bélgica – Isla de la Cartuja	12.561.255,63 €
2006032100	2020001TG4422S0001FW	6.925	Sevilla	Sevilla	Avenida Pero Mingó esq Avenida del Deporte s/n	8.076.759,08 €
2015000044	4722507TG3442D0001XG	3.017	Sevilla	Sevilla	Castelar 22	3.518.784,42 €
2015000071	6093007TG3369S0001ST	11.857	Sevilla	Sevilla	Avenida de la Palmera 41 – Avenida Manuel Siurot, 50 - Edificio Sundheim	13.829.044,38 €
2015011136	4040208TG3444S0001BO	11.740	Sevilla	Sevilla	Albert Einstein 1 - antiguo 4 Isla De La Cartuja - Edf. World Trade Center	13.692.585,06 €
2016000436	4046004TG3444N0001YQ	7.418	Sevilla	Sevilla	Leonardo da Vinci 19 B – Isla de la Cartuja - Edificio ONO	8.651.754,34 €
2017005729	3432701TG3433S 0003OD	3.312	Sevilla	Sevilla	Avenida Carlos III 2 Edificio Prensa - Isla de la Cartuja	3.862.848,53 €
2018013313	3946003TG3434N0001RB	6.157	Sevilla	Sevilla	Tomicelli 25 - MODULO 2 EDIF C2	7.181.026,08 €
2021040890	3948801TG3434N0001TB	6.261	Sevilla	Sevilla	Américo Vespucio 41, Edificio N-1, Módulo 3	7.302.323,26 €
2021043501	4246802TG3444N0028WX	444	Sevilla	Sevilla	Isaac Newton 3 - Edificio Bluenet 3ª A-D	556.204,57 €
2015002477 - 2015002478	3842004TG3434S	6.822	Sevilla	Sevilla	Américo Vespucio 13 Edificio S-3 locales 1,2,3,5,6 - Isla de la Cartuja	7.956.628,22 €
2021041559 - 2021041560	4246802TG3444N0029EM	444	Sevilla	Sevilla	Isaac Newton 3 - Edificio Bluenet 3ª B-C	556.204,57 €
	5827025TG3452F0001WF	3.264	Sevilla	Sevilla	Calle Santiago, nº 33	3.806.865,22 €
2000005317	3687031TG5138N0001XT	1.906	Sevilla	UTRERA	SAN JUAN BOSCO, 15	2.387.670,98 €
2000005334	3592027TG5139S0001IU	932	Sevilla	UTRERA	JUAN XXIII, 16	1.167.528,52 €
						1.347.373.468,78 €

- (1) Se valoran los m2 correspondientes a DT Educación. El resto corresponde a Institutos, sin cobertura
(2) Se valoran los m2 correspondientes a DT Educación. El resto corresponde a Institutos, sin cobertura
(3) Sólo se valora la parte ocupada por la Junta de Andalucía

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 36 / 38
VERIFICACIÓN	NjYgW5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. DECLARACION DE SINIESTRO

Cliente	JUNTA DE ANDALUCIA		
Nº de Póliza		Aseguradora	
DATOS DEL ASEGURADO		REF. CLIENTE	
Persona de contacto			
Teléfono		email	
LUGAR DEL SINIESTRO			
Lugar del siniestro			
Dirección			
Población		CP	Provincia
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SINIESTRO			
Fecha ocurrencia		Valoración de los daños (aprox.)	
¿Hay pérdida de beneficios?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Documentos que se adjuntan:			
<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Presupuesto de reparación	<input type="checkbox"/> Factura	<input type="checkbox"/> Fotos de los daños
Versión detallada de los hechos sucedidos			
Daños ocasionados			
El Asegurado (firma)		Fecha	

Nota: Este modelo de declaración se completará con el nº de póliza y aseguradora una vez adjudicado el contrato



ANEXO III. SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

AÑO (01/05 - 01/05)	Nº SINIESTROS	RESERVAS	PAGOS	RECOBRO	TOTAL COSTE	PRIMA TOTAL
2017/18	16	0,00 €	200.702,56 €	0,00 €	200.702,56 €	460.296,50 €
2018/19	11	0,00 €	27.537,84 €	-18.713,58 €	8.824,26 €	464.721,16 €
2019/20	9	850,00 €	23.911,36 €	0,00 €	24.761,36 €	467.933,99 €
2020/21	9	0,00 €	47.479,74 €	0,00 €	47.479,74 €	464.242,71 €
2021/22	16	30.834,65 €	108.952,00 €	0,00 €	139.786,65 €	483.071,47 €

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		24/01/2023 16:21:20	PÁGINA: 38 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw5W12pqLRG7C5eHGKDqG5Y9LEq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	